



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160-00.

El regente de la organización accionada solicita que se remita ante la autoridad competente, el soporte atinente al levantamiento de la medida cautelar que presuntamente recayó sobre los bienes raíces, distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 280-201041, 280-201032 y 280-199483. Ello, en razón de que el actual trámite fue finiquitado, a raíz del cubrimiento total de la obligación.

Sin embargo, se advierte que **el descrito pedimento es inviable**, por cuanto, una vez revisado el expediente digital, se vislumbra que los inmuebles enlistados de ninguna manera han sido objeto de gravamen en el presente trayecto adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ddec4d8fc3cf93e72a335d53b838afc26ff482b4e8d17390c2a2b0e0f251a8

1

Documento generado en 17/02/2022 03:35:51 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>